



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000202-2024-MDP/GM [17516 - 17]

VISTO:

- Informe N° 160-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17516 - 0];
- Oficio N° 567-2024-MDP/GSCGRD [17516 - 1];
- Informe N° 270-2024-MDP/OGAJ [17516 - 2];
- Informe N° 339-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17516 - 5];
- Informe N° 416-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17516 - 6];
- Memorando N° 274-2024-MDP/OGA [17516 - 9]
- Oficio N° 2094-2024-MDP/OGA-OFAB [17516 - 11];
- Informe N° 22-2024-MDP/GSCGRD [17516 - 13];
- Informe N° 580-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17516 - 14];
- Informe N° 130-2024-MDP/OGPP [17516 - 15];
- Informe Legal N° 693-2024-MDP/OGAJ [17516 - 16];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al art. 6 de la Ley N°27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres–SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, así como también para la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 3° de la Ley en comento, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, a su vez, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 48-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, que funcionan en ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Informe N° 160-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17516 - 0] de fecha 02 de abril de 2024, la SubGerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, informa que con la finalidad de dar formalidad y en concordancia con la Ley 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD y el D.S. N° 48-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley precitada, se hace

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000202-2024-MDP/GM [17516 - 17]

necesario e imprescindible; emitir las resoluciones correspondientes indicada en la materia del asunto;

Que, mediante Oficio N° 567-2024-MDP/GSCGRD [17516 - 1] de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, informa que la SubGerencia de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, solicita la aprobación del plan anual de actividades para lo cual adjunta la documentación solicitada por INDECI, debiéndose emitir las resoluciones correspondientes, asimismo se deriva el proyecto de la Resolución, así como el Plan Anual de Actividades 2024 de la Plataforma de Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 270-2024-MDP/OGAJ [17516 - 2] de fecha 04 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, REQUIERE a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que, realice su Informe Técnico señalando la disponibilidad presupuestal para poder emitir la opinión legal correspondiente y posterior la emisión del Acto Resolutivo del Plan Anual de Actividades 2024 de la Plataforma de Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 339-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17516 - 5] de fecha 15 de julio de 2024 e Informe N° 416-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17516 - 6] de fecha 02 de septiembre de 2024, la SubGerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, remite a la Oficina de Abastecimiento dos reiterativos respecto a la solicitud de estudio de mercado para el Plan Anual de Trabajo 2024 de la Plataforma de Defensa Civil;

Que, mediante Memorando N° 274-2024-MDP/OGA [17516 - 9] de fecha 26 de septiembre de 2024, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Abastecimiento para que, se informe con carater de urgente, respecto al trámite realizado por su despacho (informes y/u oficios de haberse aceptado o denegado lo solicitado) de los siguientes informes: Informe N° 339-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17516 - 5] e Informe N° 416-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17516 - 6];

Que, mediante Oficio N° 2094-2024-MDP/OGA-OFAB [17516 - 11] de fecha 15 de noviembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, remite la información SOBRE ESTUDIO DE MERCADO PARA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL; de los montos en los que se incurriría para la ejecución del Plan de Trabajo Anual;

Que, mediante Informe N° 22-2024-MDP/GSCGRD [17516 - 13] de fecha 25 de noviembre de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, remite a la Oficina de Abastecimiento para que, se realice el trámite correspondiente y por ello, remitir el presente Informe a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión del informe Técnico Presupuestal correspondiente, posteriormente se debe remitir a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que este despacho emita el Informe Legal que permita continuar con el trámite necesario para la aprobación del mencionado Plan de Trabajo Anual;

Que, mediante Informe N° 580-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17516 - 14] de fecha 02 de diciembre de 2024, la SubGerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se sirva emitir el informe técnico presupuestal correspondiente que posteriormente será remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin que esta última emita el informe legal que permita continuar con el trámite necesario para la aprobación del mencionado Plan de Trabajo Anual;

Que, mediante Informe N° 130-2024-MDP/OGPP [17516 - 15] de fecha 5 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en vías de REGULARIZACIÓN se INFORMA que la SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES cuenta con marco presupuestal asignado en su Programa Presupuestal 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES;

Que, mediante Informe Legal N° 693-2024-MDP/OGAJ [17516 - 16] de fecha 11 de diciembre, la Oficina General de Asesoría Jurídica verificó que se encuentra enmarcada dentro de los parámetros legales

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000202-2024-MDP/GM [17516 - 17]

vigentes, por lo que se OPINA que RESULTA FACTIBLE la aprobación del PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2024 DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, ello en conformidad al Informe N° 160-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17516 - 0] de fecha 2 de abril de 2024 emitido por el SubGerente de Gestión de Riesgo y Desastres, el Oficio N° 567-2024-MDP/GSCGRD [17516 - 1] de fecha 3 de abril de 2024 emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres, y cuenta con la Certificación Presupuestal por el monto de S/7,857.57 soles como se indica en el Informe N° 130-2024-MDP/OGPP [17516 - 15] de fecha 5 de diciembre de 2024 emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Este despacho indica que se debe emitir el acto resolutivo por Gerencia Municipal;

Que, mediante proveído SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 693-2024-MDP/OGAJ [17516 - 16];

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, se resuelve delegar las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía a la Gerente Municipal, en estricta observancia al artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.-APROBAR el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2024 DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, ello en conformidad al Informe N° 160-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17516 - 0], el Oficio N° 567-2024-MDP/GSCGRD [17516 - 1] , y cuenta con la Certificación Presupuestal por el monto de S/7,857.57 soles como se indica en el Informe N° 130-2024-MDP/OGPP [17516 - 15] e Informe Legal N° 693-2024-MDP/OGAJ [17516 - 16].

ARTICULO 2o.-ENCARGAR a la SubGerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, realicen las acciones pertinentes para su cumplimiento.

ARTICULO 3o.-ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.-NOTIFICAR a las oficinas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 5o.-DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 16/12/2024 - 15:46:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000202-2024-MDP/GM [17516 - 17]

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
13-12-2024 / 16:10:59
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
16-12-2024 / 08:14:29
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
16-12-2024 / 10:14:50
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
13-12-2024 / 15:42:37
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
13-12-2024 / 15:37:18
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JOSE LUIS PEÑA CAMINO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
16-12-2024 / 09:23:33
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
16-12-2024 / 13:15:08